



*Convenio de Colaboración entre*  
**LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**  
**Y**  
**EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS,**  
*para el desarrollo del proyecto "Estimulación cognitiva y  
entrenamiento de la memoria" para el año 2017.*



—————  
Toledo, a 13 FEB de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madridejos, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.



Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, ejercerán como competencias propias, de conformidad con el art. 25.2,e) del mismo texto legal, la evaluación e información de situaciones de necesidad social.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Madridejos, en este sentido, desarrollará el proyecto "Estimulación Cognitiva y Entrenamiento de la Memoria" dirigido a las personas mayores que presentan cuadros de demencia caracterizada por la alteración progresiva de la función cognitiva que les incapacita para la realización de algunas de las actividades de la vida diaria. Los objetivos, entre otros, del proyecto son:

- Estimular y mantener las capacidades mentales.
- Evitar la desconexión del entorno y fortalecer las relaciones sociales
- Dar seguridad e incrementar la autonomía personal del usuario.
- Estimular la propia identidad y autoestima
- Mejorar el rendimiento cognitivo y funcional.

El proyecto constará de dos programas: entrenamiento de la memoria y psicoestimulación cognitiva.

**TERCERO.-** Que la Diputación Provincial de Toledo en su ámbito competencial, de conformidad con el artículo 36.1,d) de la citada Ley, desea colaborar con el Ayuntamiento de Madridejos en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Madridejos acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.- Objeto del Convenio.-** El objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con el Ayuntamiento de Madridejos en el desarrollo del referido en el manifiesto segundo, sufragándose una parte de los gastos de personal presupuestados.



**SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.-** Para la realización de las acciones en que se materialice el objeto del presente Convenio, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 15.000 euros.
- El Ayuntamiento de Madridejos junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a una parte de los gastos de personal, de las precitadas acciones que se cifra en 20.497 euros.

**TERCERA.- Aplicación presupuestaria.-** La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2017/2310/462.13.- Programa de Subvenciones a EE.LL. para el Apoyo a la Dependencia.

**CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.-** El gasto realizado con motivo del desarrollo del objeto convenido subvencionado se justificará por el Ayuntamiento de Madridejos mediante la entrega, a los Servicios de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria final descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación del acreedor, concepto, fecha de emisión e importe, así como de los agentes financiadores y el porcentaje de financiación con su importe, determinándose, en su caso, la desviación presupuestaria producida. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto establecido en la estipulación segunda.

El plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 31 de diciembre de 2017, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Posteriormente, y previa fiscalización, la Diputación Provincial de Toledo libraré el pago del importe subvencionado correspondiente.

**QUINTA.- Compatibilidad.-** Esta subvención es compatible con otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Madridejos haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera aportaciones de personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total presupuestado del objeto subvencionado, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

**SEXTA.- Publicidad de la financiación.-** El Ayuntamiento de Madridejos, en el desarrollo del objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

**SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.-** El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Madridejos, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**OCTAVA.- Vigencia del Convenio.-** El presente Convenio retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2017 y agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Por la Excm. Diputación Provincial  
de Toledo



Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto

Ayuntamiento de Madridejos



Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

**El Secretario de la Corporación**



Fdo.: José Garzón Rodelgo